

REGLAMENTO DE PASANTIAS
DE LA ESCUELA DE DE GEOGRAFIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES

El presente reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para el desarrollo de las Pasantias en la Escuela de Geografía de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de Los Andes.

Art.1. Definición de Pasantia. La pasantia es una asignatura del pensum de la Escuela de Geografía, de carácter obligatorio, que tiene como propósito que el estudiante desarrolle una serie de actividades que permitan su entrenamiento en el manejo adecuado de los conceptos, técnicos y herramientas que adquirió durante la carrera, y propiciar en el estudiante experiencias diferentes a la enseñanza universitaria. Las actividades desarrolladas durante la pasantia pueden estar o no orientadas a la consecución del Trabajo Especial de Grado.

Art.2. Definición del Pasante. Se entiende por pasante el estudiante del noveno semestre de la Escuela de Geografía que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art.3. Objetivos de la Pasantia. La pasantia de la Escuela de Geografía tiene como propósito general incorporar al estudiante del noveno semestre a la dinámica laboral de organismos públicos y privados con el propósito de poner en práctica los conocimientos teóricos y técnicos adquiridos durante su enseñanza universitaria. Dicho objetivo general contempla los siguientes objetivos específicos:

- a) Propiciar el entrenamiento de los alumnos en técnicas y líneas de investigación según la especialización en la cual se ha orientado.
- b) Propiciar que el alumno desarrolle sus capacidades en función de sus intereses, sus necesidades y sus potencialidades en relación con el conocimiento geográfico y acumule experiencias diferentes a la enseñanza universitaria propiamente dicha ya cumule experiencias diferentes a la enseñanza universitaria propiamente dicha.
- c) Lograr la interacción de los estudiantes del noveno semestre con personas y/o con situaciones propias del ejercicio profesional.
- d) Propiciar el contacto de los alumnos con organismos que eventualmente pueden ser empleadores de geógrafos.
- e) Incorporar al pasante a actividades que le sirvan de base para el desarrollo de su Trabajo Especial de Grado, requisito para optar al título de Geógrafo.

Art.4. Coordinación de la Pasantía. Las pasantías de la Escuela de Geografía serán planificadas, organizadas, dirigidas y evaluadas por la "Comisión de Pasantías", la cual estará integrada por un representante de cada Departamento de la Escuela de Geografía y por el Director de la misma. Los integrantes de la Comisión nombrarán dentro de su seno un coordinador.

Art.5. Funciones de la Comisión de Pasantías. La Comisión de Pasantías deberá cumplir con las funciones siguientes:

- a) Planifica, organiza, dirige, supervisa y evalúa el proceso de Pasantías de la Escuela de Geografía.

- b) Contacta los organismos públicos y privados con posibilidades para el desarrollo de Pasantías.
- c) Publica en cartelera la convocatoria para pasantías con dos meses de anticipación del inicio del nuevo semestre, a fin de que los estudiantes interesados pasen a retirar la "Planilla de Solicitud" y den inicio al Proceso de Pasantías.
- d) Orienta a los pasantes en cuanto al "Plan de Pasantías" a desarrollar en los organismos contactados y seleccionados.
- e) Procesa las solicitudes de pasantías verificando que los aspirantes a realizar las pasantías cumplan con los requisitos exigidos para la realización de las mismas.
- f) Distribuye los pasantes, según sus expectativas y potencialidades, entre los organismos contactados y formalizar el desarrollo de las mismas.
- g) Presenta ante el Consejo de la Escuela de Geografía la planificación definitiva de las pasantías antes de iniciarse el proceso de inscripciones para el nuevo semestre.
- h) Recibe y Procesa las comunicaciones relacionadas con el proceso de pasantías.

Art.6. Requisitos para optar a las Pasantías. Los estudiantes aspirantes a la realización de pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber culminado todas las asignaturas del pensum de la Escuela de Geografía.
- b) Retirar ante la Dirección de la Escuela de Geografía la "Planilla de Solicitud de Pasantías", la cual deberán llenar y entregar junto con

los recaudos solicitados en la misma dirección, con un mes de anticipación al inicio del semestre en que piensa realizar las pasantías.

- c) Formalizar la inscripción de la pasantía ante la Escuela de Geografía a través de la Oficina de Registro Estudiantil (ORE).

Art.7. Disposiciones generales sobre el organismo sede de la Pasantía.

- a) Los organismos sede de pasantías deberán estar vinculados con el conocimiento y campo de la Geografía.
- b) El pasante estará bajo la supervisión del jefe de la dependencia, división o sección del organismo, quien fungirá como tutor institucional del pasante.
- c) El tutor institucional supervisará y avalará el Plan de Pasantías a desarrollar, así como los informes de avances y final del pasante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.
- d) En caso de surgir inconvenientes entre la institución y el pasante, deberá notificarlo por escrito ante la Dirección de la Escuela de Geografía, la cual lo remitirá ante la Comisión de Pasantías para el análisis y definición de los correctivos necesarios.

Art.8. Deberes del Pasante. El pasante está obligado a acatar y a someterse a los reglamentos y normas establecidas por la comisión de pasantías, así como a los establecidos por los organismos sedes de las pasantías.

- a) El pasante está obligado a cumplir, ante la Comisión de Pasantías, con los siguientes requerimientos:

- El "Plan de trabajo de la Pasantia" avalado por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo, en un plazo de dos semanas después de instalados en el organismo sede de la pasantia.
- Un informe de avance sobre las actividades cumplidas, avalado por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo, a los dos meses de haber iniciado la pasantia.
- Un informe final sobre las actividades cumplidas avalado por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo, al finalizar la pasantia.

PARRAFO UNICO. La Comisión de Pasantias remitirá el plan de pasantia, los informes de avance y final al Departamento respectivo, el cual los evaluará e informará de la decisión a la Comisión de Pasantias.

- a) El pasante tiene el deber de ponerse en contacto con el Coordinador de Pasantias para solicitar orientación sobre la pasantia y/o asignación del organismo sede para la realización de la misma.

Art.9. Duración de la Pasantia. La duración de la pasantia sera de 16 a 18 semanas. Durante las primeras 16 semanas el estudiante cumplirá las actividades asignadas en el Plan de Trabajo de Pasantia y las últimas dos semanas las dedicará a la realización y entrega de su informe final, para la evaluación de las mismas.

- a) Cualquier pasante que por circunstancias especiales tuviere que sobrepasar al lapso de tiempo estipulado para la pasantia, deberá presentar ante la Comisión de Pasantias, una solicitud de prorroga

especificando la causa de la misma, avalada por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo.

- b) Cualquier pasante que por circunstancias tuviere que interrumpir su pasantía en el organismo sede, deberá presentar ante la Comisión de pasantía una comunicación explicando los motivos de la interrupción.

PARRAFO UNICO. La Comisión de Pasantías determinará si procede o no la solicitud y la elevará ante el Consejo de Escuela para su discusión y decisión definitiva.

Art.10. Plan de Pasantía. El plan de trabajo se refiere a un breve documento que contendrá las actividades a cumplir por el pasante durante las 18 semanas de la pasantía.

Deberá contener, por lo menos, los elementos siguientes:

- Título adecuado por las actividades a realizar.
- Antecedentes. Revisión de la información existente entorno al tema.
- Planteamiento de problema y justificación.
- Objetivos generales y específicos.
- Actividades a desarrollar.
- Cronograma de actividades.

Art.11. Funciones del Departamento en relación con las Pasantías.

Los Departamentos de la Escuela de Geografía cumplen con las funciones siguientes:

- a) Recibe la Comisión de Pasantías los Planes e Informes de Pasantías que les sean asignados.

- b) Nombra el tutor académico para cada pasante según el tema a desarrollar.
- c) Evalúa y aprueba los planes e informes de pasantías asignados.
- d) Notifica a la Comisión de Pasantía los resultados de las evaluaciones.

Art.12. Funciones del Tutor Académico. El tutor académico nombrado por el Departamento cumple las funciones siguientes:

- a) Evalúa el Plan e informes de pasantía del pasante asignado.
- b) Orienta al pasante durante el desarrollo de la pasantía.
- c) Notifica ante el Departamento los resultados de la evaluación o cualquier situación de conflicto que pueda surgir en torno al pasante.

Art.13. Evaluación de la Pasantía. La pasantía será evaluada considerando los siguientes criterios:

- a) Los logros experimentados por el estudiante en su interacción con las personas o con situaciones dadas dentro del ámbito del organismo sede de la pasantía. Se tomarán en cuenta factores como la responsabilidad, la organización, la autonomía, la iniciativa y la participación.
- b) Los logros alcanzados por el Pasante según el "Plan de Pasantía" aprobado al inicio de las mismas. Para la verificación de los logros se considerarán los informes de avance y final de la pasantía.
- c) Cumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Escuela de Geografía y de la organización sede de la pasantía.

PARRAFO UNICO. La evaluación será realizada por el Departamento respectivo de la Escuela de Geografía, el cual tendrá en cuenta la evaluación realizada por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo sede.

Art.14. Disposición Final. Lo no previsto en este Reglamento y las dudas que pudiesen surgir de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Pasantías.

PARRAFO UNICO. Los pasantes que no cumplan con lo establecido en el Reglamento de Pasatia, durante la realización de la misma, serán reiterados de la asignatura y deberán volver a realizarla.